

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ISMAEL PACHÓN BALLESTEROS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR"
EXPEDIENTE:	500013331002-2015-00281-00

El Juzgado procede a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 7 de julio de 2017 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 247-1 del CPACA indica que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se observa que, una vez notificada en estrados la decisión el 7 de julio de 2017, la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra dicha decisión, pero transcurrido el lapso legal dispuesto para la sustentación del mismo, la recurrente no expresó los motivos de su inconformidad, por lo mismo se declarará desierto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

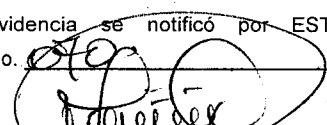
PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN presentado por la parte demandante contra la sentencia del 7 de julio de 2017, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 

MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

51 NOV 2017